

Busaguirre S.A.

Jaime
20/IX/2006
17h.

27330

Quito, 14 de septiembre del 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



VALOR \$4.20 %

De mi consideración:

Yo, Edgar Patricio López Chimborazo representante legal de la compañía BUSAGUIRRE S.A., comunico lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

CEDENTE	ACCION	CESIONARIO
Blanca Viracocha Analuisa 171209535-3	1	Sergio Gonzalo Peralta 170871253-2

Por la atención que se le de a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Edgar López
GERENTE BUSAGUIRRE S.A.

OK
JH

EL.

*OK TRANSFERENCIA
REGISTRADA.*

2006/09/19

*P/F ESCANEAR
TODO*

2733-3333

Quito, 16 de mayo del 2006

Señor
Luis Quimbita
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
BUSAGUIRRE S.A.
Presente.-

De mi consideración:

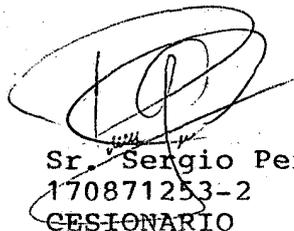
Yo, Zoila Rosa VERdezoto con cédula de identidad número -
1
170816495-7, apoderada de la Srta. Blanca Azucena Viraco-
cha Analuisa con cédula de identidad número 171209535-3, -
socia accionista de la compañía BUSAGUIRRE S.A., cedo li-
bre y voluntariamente "el derecho de acción" de la mencio-
nada señorita al señor Sergio Gonzalo Peralta Cabrera con
cédula de identidad número 170871253-2 y sin derecho a re-
clamo alguno he interpuesta a personas.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis
sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Rosa Verdezoto
Sra, Zoila VERdezoto
170816495-7
APODERADA CEDENTE



Sr. Sergio Peralta
170871253-2
CESIONARIO

EMPRESA: *****

NOVENO DE

DIVISION: *****

PRIMARIA

EMPLEADO

HERIBERTO VERDEZOTE

RENATA S-LARCA

ESTADO:

16/08/2004

12/08/2004

REN 1155078



AL GARANTIA



REPUBLICA DEL CHILE
OFICINA GENERAL DE REGISTRO, C.A.
CALLE PRADERA Y CERRILLOS



CIUDADANIA

170812-75-7

VERDEZOTE SALADA DOULA ROSA

SOLIVAROVILLANES/CHILLANES

ED: MENOR

1987

CHILLANES

CHILLANES

Passa Verdezote



ECUATORIANA***** V2933V3222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 E. JOSINO PERALTA
 LA TENIA CABRERA
 DUTIO 03/02/2004
 03/02/2015
 REN 0937836
 Pch
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSPECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170671252
 PERALTA CABRERA SERGIO GONZALO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 03 ENERO 1965
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1965



JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ANTOLÍN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD EXCEDENTE
NOTARIO

Oca, 102, 2º - 1
Teléfono 91 466 50 22 - 91 466 52 43
Fax 91 466 26 12
28025 MADRID

AÑO 2001

Nº 3301

COPIA AUTORIZADA de la escritura
de PODER GENERAL otorgado por DOÑA BLANCA AZUCENA
VIRACOCHA ANALUISA

Madrid a 17 de mayo de 2001

3S8394715



NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS UNO. -----
ESCRITURA DE PODER GENERAL. -----
EN MADRID, mi residencia, a diecisiete de mayo
de dos mil uno. -----

Ante mí, JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTOLIN,
Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

----- COMPARECE -----

DOÑA BLANCA-AZUCENA VIRACOCCHA ANALUISA, mayor ✓
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera,
vecina de Madrid, calle Embajadores, 74, 1º, D, y
con pasaporte ecuatoriano, vigente, número O-SG-
07899. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.
Identifico a la compareciente por su pasaporte
reseñado y la juzgo con capacidad legal para
formalizar esta escritura de PODER GENERAL. -----

----- DISPONE -----

Que confiere poder, tan amplio y bastante como
en Derecho se requiera y sea necesario, a favor
de DOÑA ZOILA VERDESOTO GALARZA, mayor de edad, de ✓

nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guajalo
-Valle del Sur- calle B-247 y Cédula de identidad
número 170816495-7, para que, en nombre y
representación de la otorgante, sin limitación
alguna, y aunque obste autocontratación u
oposición de intereses, ejercite* las siguientes,

----- FACULTADES -----

Administrar, en los más amplios términos,
bienes muebles e inmuebles. Hacer declaraciones de
edificación y plantación, deslindes,
amojonamientos, agrupaciones, segregaciones,
divisiones y nuevas descripciones de fincas y
fijar normas o estatutos de comunidad. Reconocer
deudas y aceptar toda clase de créditos.- Hacer y
recibir préstamos; pagar y cobrar cantidades;
hacer efectivos libramientos. Dar o aceptar
bienes, en o para pago. Otorgar transacciones,
compromisos y renunciaciones, avalar y afianzar a
terceras personas, tanto físicas como jurídicas.
Comprar, vender, retraer y permutar, pura o
condicionalmente, con precio confesado, aplazado o
pagado al contado, toda clase de bienes muebles e
inmuebles, derechos reales y personales. -----

Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gra-



3S8394716

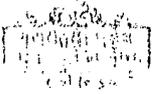
var, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos y entre ellas cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar trasposos y cobrar la participación legal de los mismos o la acordada. Constituir, aceptar, modificar, realizar novaciones, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes o después de su vencimiento, háyase o no cumplido la obligación asegurada, toda clase de hipotecas, prendas, anticresis, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. Contratar, activa o pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias y su aseguramiento real. Tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Aceptar, con o sin beneficio de inventario, repudiar y manifestar herencias;

hacer, aprobar o impugnar particiones de herencias y liquidaciones de sociedad conyugal; entregar, aceptar y recibir legados; aceptar, liquidar y extinguir fideicomisos; pagar, cobrar, fijar, garantizar y depositar legítimas y cancelar o renunciar a sus garantías legales; hacer y aceptar toda clase de donaciones. Dividir bienes comunes.

Ejercer el comercio. Otorgar contratos de trabajo, de transportes y de traspaso de local de negocio, retirar y remitir géneros, envíos y giros; retirar y llevar la correspondencia de cualquier clase, con su firma. Constituir y modificar sociedades, realizar aportaciones de toda clase de bienes, incluso inmuebles; renunciar al derecho preferente de suscripción; nombrar, aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. Operar con Cajas oficiales, Cajas de Ahorro y Bancos, incluso el de España y sus sucursales, haciendo todo cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. -----

Seguir, abrir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes, Extranjeras de

358394717



pesetas ordinarias o convertibles, imposiciones a plazo fijo, y de crédito y cajas de seguridad. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambio y otros efectos. Comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. Concertar pólizas de crédito, ya sean personales o con pignoración de valores, con bancos y establecimientos de crédito, incluso el Banco de España y sus sucursales, firmando los oportunos documentos. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos. Entregar y recibir embarcaciones y declarar su equipo propulsor. -----

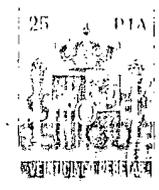
Instar actas notariales de todas clases; promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y

requerimientos notariales. Comparecer ante Centros y Organismos del Estado, Provincia, Municipio y Entidades Autonómicas, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Magistraturas de Trabajo, Sindicatos, Centrales Sindicales, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados y Comisiones y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso de casación, y prestar, cuando se requiera, la ratificación personal. Otorgar poderes con las facultades que detalle, revocar poderes y sustituciones y aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos a los mandantes. ---

----- OTORGAMIENTO -----

Leída esta escritura a la compareciente, después de advertida de su derecho a leerla por sí, del que no usa, la encuentra conforme, se

3S8394718



ratifica en su contenido, otorga y firma. -----

----- AUTORIZACION -----

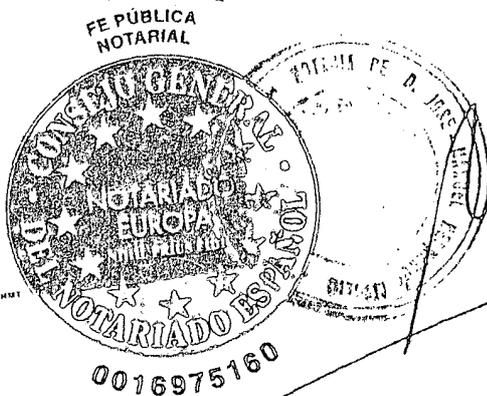
De cuanto se contiene en el presente instrumento público, yo, el Notario, DOY FE, que esta extendido en cuatro folios de serie 3S, números 8394711 y los tres siguientes en orden correlativo. -----

FIRMADO: Está la firma de la compareciente. -----

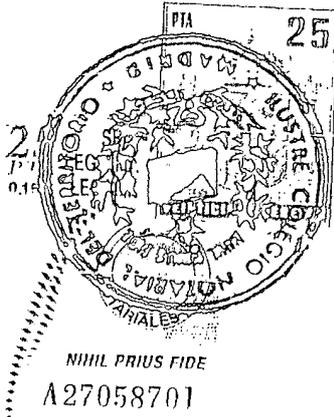
FIRMADO Y SIGNADO: JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTOLIN. -----

Rubricados y sellado. -----

Es COPIA LITERAL de su matriz que libro a favor de la poderdante en cuatro folios de la serie 3S, números 8394715 y los tres siguientes en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su autorización. DOY FE: -----



0-18932



**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
P. José Manuel Hernández Antón
Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a uno de Junio
de dos mil uno

Luis Felipe Rivas

D. Luis Felipe Rivas Recio
Miembro de la Junta Directiva en Funciones de Decano

LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General de
Notarías y del Notariado para legalizar la firma de
Luis Felipe Rivas Recio
Notario del Colegio Notarial de Madrid
Madrid, a uno de Junio de 2001
P. El Director General



Rivas

EL JEFE DE ÁREA DE INSPECCIÓN
Plácido José de Lara Simón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO DEL ASESORADO

Se ha verificado la autenticidad de la firma que antecede al presente Certificado del Ecuador en el momento de expedirse, que es auténtica.
Firma: Luis Felipe Rivas
Rivas - Notario

Fecha: 30/05/01
Número de Expediente: 1115-15-2
Valor: 05.850,00
Monto: 05.850,00 X1 de 01



Rivas